

REPÚBLICA DE COLOMBIA



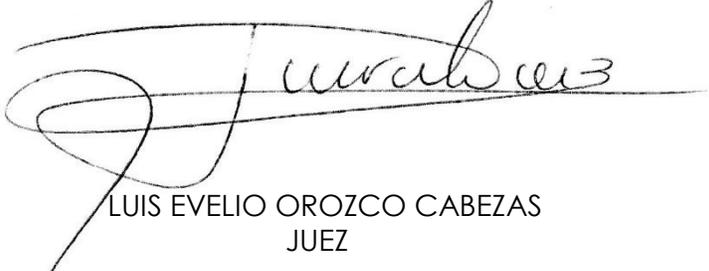
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE TOLIMA

Ibagué Tolima, veintitrés de junio de dos mil veinte

RAD 2019-00492-00

Niéguese la solicitud de terminación del presente proceso, toda vez que revisado el pagaré base de ejecución del presente proceso, no coincide con el pagaré enunciado en el escrito del 17 de junio de 2020, proveniente de la apoderada de la parte demandante Dra. VALENTINA CORREA CASTRILLON.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LUIS EVELIO OROZCO CABEZAS
JUEZ